

RESOLUCION N° 161/01

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil uno, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Diego J. May Zubiría, los señores consejeros presentes,

VISTO:

El expediente 466/99, caratulado "Concurso N° 15 Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correcc. Fed. N° 12", y

CONSIDERANDO:

1°) Que con acuerdo a lo previsto en el artículo 7°, inciso 10, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) es atribución del Plenario de este Consejo aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo Nacional las ternas vinculantes de candidatos a magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que en el artículo 13 de la citada ley se prevé que es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designando al Jurado que tomará intervención, y confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo.

3°) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (aprobado por resolución 78/99 y sus modificatorias), dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas.

4°) Que de acuerdo a lo informado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y

12.

5°) Que a efectos de cubrir la vacante producida, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, mediante la resolución 67/99 (ver fs. 2), dispuso que en acto público se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el proceso de selección correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3° del ya mencionado reglamento de concursos.

6°) Que tal acto se realizó durante la sesión de la Comisión del 29 de noviembre de 1999 (ver fs. 3) y, luego de practicadas las notificaciones correspondientes (ver fs. 4/35), el Jurado quedó integrado por los doctores: Manuel Alberto Moreira (titular) y Jaime Domingo Díaz Gavier (suplente), ambos propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; Danilo Héctor Kilibarda (titular) y Gustavo Enrique Barbarán (suplente), propuestos por los Colegios de Abogados Santa Fe y de Salta, respectivamente, y Margarita Llabres de García (titular) y Norma Battú (suplente), propuestas por las Universidades de Córdoba y del Litoral.

7°) Que por resolución 14/00 de la Comisión mencionada (ver fs. 37/38) se llamó a concurso público de antecedentes y oposición en los términos de los artículos 6° y 7° del reglamento aplicable.

En esa resolución se ordenó publicar la convocatoria en los dos diarios de mayor circulación nacional y en el Boletín Oficial de la República Argentina, sin perjuicio de otros medios adicionales que garantizaron su difusión. Asimismo, se fijó como plazo para la inscripción el lapso que va entre los días 1° y 7 de marzo de 2000.

8°) Que, con acuerdo a lo previsto en los artículos 13, apartado B, de la citada ley 24.937, y 19 del reglamento aplicable, la Comisión dictó la resolución 57/00 (ver fs. 63), en la que se dispuso que la nómina de inscriptos se diera a conocer mediante la publicación de avisos en los mismos medios en los que se había publicado el llamado a

de abril de 2000.

9º) Que en el plazo indicado el Dr. Miguel Angel Geraghty Fleming presentó una impugnación a la idoneidad del Dr. Martín Bava (expte. 102/00). Con anterioridad habían sido cuestionados el Dr. Domingo Esteban Montanaro por los Dres. Miguel Angel Sarandón y Héctor Jorge Rodríguez (expte. 441/99) y el Dr. Sergio Alejandro Echegaray por el Sr. Darío Norlis Rodríguez Busso (expte. 504/99). Con posterioridad, se formularon impugnaciones a la idoneidad del Dres. Miguel Angel Rafael Dapuzo de Ferrari (expte. 162/00), por el Dr. Ernesto José Gavier; del Dr. Martín Bava, por el Dr. Hugo Daniel Gurruchaga (expte. Nº 11/01), y del Dr. Juan María Ramos Padilla por la Srita. Juliana Inés Treviño (expte. 56/01). De todas ellas se corrió vista a los postulantes para que pudieran alegar cuanto consideraran conveniente para la defensa de sus derechos, y ofrecieran y acompañaran la prueba de la que intentaran valerse.

10) Que no se plantearon recusaciones contra los miembros del Jurado (ver fs. 62) y éstos no se excusaron de intervenir en el concurso, luego de haber conocido la lista de aspirantes (ver fs. 88 y 116), en los términos de los artículos 21 y 23 del reglamento aplicable.

11) Que por resoluciones 80/00 (ver fs. 79), 81/00 (ver fs. 80) y 82/00 (ver fs. 81) la Comisión no dio curso a las inscripciones de los Dres. María Teresa Fondato, Héctor Daniel Ochoa y Octavio Luis Aráoz de Lamadrid respectivamente, por no reunir las calidades fijadas en la ley para aspirar al cargo al que se postularon.

Asimismo, por resolución 84/00 (ver fs. 82), se rechazó la inscripción del Dr. Mario Alberto Villar, por no reunir los requisitos fijados en el reglamento.

En ningún caso, los interesados objetaron el rechazo de sus solicitudes luego de haber sido debidamente notificados (ver fs. 85/87 y 103).

12) Que, mediante resolución 116/00 (ver

referida en el considerando 8º, salvo por los mencionados en el considerando que antecede. En ese mismo acto convocó a los miembros titulares del Jurado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del reglamento aplicable.

13) Que el Jurado efectuó la evaluación de los antecedentes aportados por los postulantes y adjudicó los puntajes correspondientes.

14) Que la prueba de oposición se llevó adelante el día 3 de agosto de 2000, a las 10 horas, en la Ciudad de Buenos Aires.

A los inscriptos que no se presentaron en esa oportunidad se los declaró -por resolución 298/00- excluidos del concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35, última parte, del reglamento (ver fs. 187/188).

Los exámenes, rendidos en formularios que ostentaban exclusivamente una designación numérica, fueron presentados al Jurado con una clave alfabética y sólo se identificaron una vez que se efectuaron las calificaciones (artículo 37, tercer párrafo, del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación).

15) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de dicho reglamento y por resolución 371/00 (ver fs. 622/623), la Comisión corrió vista a los concursantes de las evaluaciones y calificaciones asignadas por el Jurado, así como del informe previsto en el artículo 38 del reglamento, a efectos de que formulen las impugnaciones que pudieren corresponder.

16) Que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial evaluó el contenido de las impugnaciones presentadas por los concursantes al puntaje otorgado por el Jurado y propuso, en algunos casos, admitir parcialmente su procedencia (resoluciones 97/01 y 98/01 -ambas de mayoría-, ver fs. 928/941 y 993/995), de resultas de lo cual el orden de mérito quedó integrado del siguiente modo: 1º) Sergio Gabriel Torres, 82 puntos (antecedentes)

Morin, 76 puntos (antecedentes) más 61 puntos (oposición), total 137 puntos; 4°) Omar Aníbal Peralta, 56 puntos (antecedentes) más 80 puntos (oposición), total 136 puntos; 5°) Martín Laguinge, 73 puntos (antecedentes) más 60 puntos (oposición), total 133 puntos; 6°) Juan María Ramos Padilla, 81 puntos (antecedentes) más 50 puntos (oposición), total 131 puntos; 7°) Ernesto Agustín Spangenberg, 70 puntos (antecedentes) más 60 puntos (oposición), total 130 puntos; 8°) Claudia Graciela Della Malva, 50 puntos (antecedentes) más 78 puntos (oposición), total 128 puntos; 9°) Adrián Augusto Pérez Lance, 58,50 puntos (antecedentes) más 67 puntos (oposición), total 125,50 puntos; 10°) Horacio Ricardo Michero, 62 puntos (antecedentes) más 60 puntos (oposición), total 122 puntos; 11°) Marcelo Pablo Vázquez, 56 puntos (antecedentes) más 66 puntos (oposición), total 122 puntos; 12°) Guillermo Tristán Montenegro, 66 puntos (antecedentes) más 55 puntos (oposición), total 121 puntos; 13°) Alejandro Adrián Litvack, 50 puntos (antecedentes) más 69 puntos (oposición), total 119 puntos; 14°) Jorge Rómulo Michelin, 58 puntos (antecedentes) más 60 puntos (oposición), total 118 puntos; 15°) Gustavo Adolfo Lambruschini, 55 puntos (antecedentes) más 58 puntos (oposición), total 113; 16°) Ariel González Eliçabe, 61 puntos (antecedentes) más 45 puntos (oposición), total 106 puntos; 17°) Sergio Delgado, 60 puntos (antecedentes) más 43 (oposición), total 103 puntos; 18°) Marcelo Héctor Rodríguez Jordán, 65 puntos (antecedentes) más 35 puntos (oposición), total 100 puntos; 19°) Carlos Miguel Cearrás, 63 puntos (antecedentes) más 37 puntos (oposición), total 100 puntos; 20°) Carlos Alberto Rivolo, 71 puntos (antecedentes) más 25 puntos (oposición), total 96 puntos; 21°) Roberto Antonio Casal, 67 puntos (antecedentes) más 28 puntos (oposición), total 95 puntos; 22°) Jorge Evaristo Miguel Cubelli, 47 puntos (antecedentes) más 48 puntos (oposición), total 95 puntos; 23°) Mario Fernando Ledesma, 43 puntos

(antecedentes) más 40 puntos (oposición), total 87,50 puntos; 26°) Guillermina Tránsito Martínez da Cunha Braga, 56 puntos (antecedentes) más 28 puntos (oposición), total 84 puntos; 27°) Martín Alfredo Ignacio Schwab, 48 puntos (antecedentes) más 35 puntos (oposición), total 83 puntos; 28°) Alberto Rolando Heredia, 52,50 puntos (antecedentes) más 30 puntos (oposición), total 82,50 puntos; 29°) Miguel Angel Rafael Dapuzo de Ferrari, 62 puntos (antecedentes) más 20 puntos (oposición), total 82 puntos; 30°) Juan Carlos Duré, 38 puntos (antecedentes) más 43 puntos (oposición), total 81 puntos; 31°) Martín Andrés Montero, 45 puntos (antecedentes), más 35 puntos (oposición), total 80 puntos; 32°) Miguel Angel Radrizzani Goñi, 62 puntos (antecedentes) más 17 puntos (oposición), total 79 puntos; 33°) Marcelo Luis Colombo, 41,50 puntos (antecedentes) más 35 puntos (oposición), total 76,50 puntos; 34°) Ezequiel Berón de Astrada, 37 puntos (antecedentes) más 38 puntos (oposición), total 75 puntos; 35°) Abelardo Martín Giménez Bonet, 39 puntos (antecedentes) más 30 puntos (oposición), total 69 puntos; 36°) Martín Bava, 36 puntos (antecedentes) más 28 puntos (oposición), total 64 puntos; 37°) Miguel Angel Cárdenas, 42 puntos (antecedentes) más 22 puntos (oposición), total 64 puntos; 38°) Hugo Fabián Decaria, 33 puntos (antecedentes) más 27 puntos (oposición), total 60 puntos; 39°) José Pedro Potocar, 27,50 puntos (antecedentes) más 30 puntos (oposición), total 57,50; y, 40°) César Roberto Verrier, 16 puntos (antecedentes) más 22 puntos (oposición), total 38 puntos.

17) Que -de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 45, tercer párrafo, del reglamento- la Comisión convocó a una entrevista personal a los primeros nueve postulantes en el orden de mérito.

El doctor Martín Bava, por su parte, presentó su renuncia a continuar participando de este proceso de selección (ver fs. 987).

18) Que el doctor Ernesto Agustín

afectadas por el vicio de error.

No configurándose dicha circunstancia, la Comisión en el punto 35 de los fundamentos del dictamen 22/01, recomienda que no se haga lugar a la solicitud formulada.

19) Que las entrevistas se llevaron a cabo el día 4 de abril y, conforme surge del acta correspondiente (ver fs. 991/992), asistieron todos los convocados excepto el doctor Adrián Augusto Pérez Lance, quien había presentado su renuncia a continuar participando en este concurso (ver fs. 1000/1002).

20) Que la Comisión evaluó los resultados de las entrevistas personales -a los efectos de las facultades concedidas a la Comisión por el artículo 45 del reglamento aplicable-, decidiéndose por mayoría, mantener el orden de mérito oportunamente establecido (resolución 154/01).

Como consecuencia de lo expuesto, la mayoría de la Comisión propone que la terna de candidatos para cubrir la primera vacante de titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, quede compuesta por los doctores: 1°) Sergio Gabriel Torres, 2°) Pablo Jantus y 3°) Daniel Emilio Morin (dictamen 22/01 de mayoría).

Asimismo y toda vez que el doctor Pablo Jantus integra la terna del concurso 16/1999, convocada para cubrir dos cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales de Menores N° 1 y 3 de la Capital Federal, la mayoría de la Comisión aconseja que la lista complementaria a la que se refiere el artículo 50 del reglamento citado, se integre con el doctor Omar Aníbal Peralta.

21) Que por resolución 99/01 (ver fs. 996) la Comisión recomienda que se declare abstracta a los efectos de este concurso la observación a la idoneidad del doctor Sergio Alejandro Echegaray, toda vez que fue excluido del concurso por no presentarse a rendir la prueba de oposición.

En cuanto a las impugnaciones formuladas contra el doctor Domingo Esteban Montanaro,

impugnación presentada contra el doctor Miguel Angel Rafael Dapuzo de Ferrari.

Con relación al doctor Martín Bava, cabe recordar que presentó su renuncia a continuar participando de este proceso de selección por lo que corresponde declarar abstractas las observaciones que le han sido efectuadas.

Por último, la Comisión -mediante resolución 119/01 (ver fs. 999)-, dispuso diferir el tratamiento de la impugnación presentada contra la idoneidad del doctor Juan María Ramos Padilla, hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en la causa civil que le sigue la denunciante.

22) Que por resolución 118/01, el Presidente de este Consejo dispuso convocar a los doctores Sergio Gabriel Torres, Pablo Jantus, Daniel Emilio Morin, Omar Aníbal Peralta, Ernesto Agustín Spangenberg y Martín Laguinge a la audiencia prevista en el artículo 46 del Reglamento de Concursos, convocatoria que fue publicada en el Boletín Oficial del día 17 de mayo del corriente año.

23) Que con el objeto de actualizar los datos proporcionados por los postulantes se libró oficio a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que informó que los concursantes mencionados no registran antecedentes en esa repartición. Asimismo, y en atención a su calidad de funcionarios públicos, se solicitaron informes a las autoridades de superintendencia correspondientes y, con relación a aquellos letrados que ejercen libremente la profesión, se requirieron informes a los organismos que expidieron sus matrículas, quienes informaron que no registran antecedentes en sus legajos.

24) Que el Plenario de este Consejo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los postulantes convocados en la oportunidad prevista en el artículo 13, apartado C, sexto párrafo, de la citada ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y, en vista de los resultados

del Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

25) Que en el artículo 47 del Reglamento de Concursos -según la redacción establecida por resolución 350/00- se prevé que las ternas sean remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación en orden alfabético.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Rechazar el planteo formulado por el Dr. Ernesto Agustín Spangenberg en virtud de lo aconsejado por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en el punto 35 de los fundamentos del dictamen 22/01.

2º) Aprobar el concurso N° 15/1999 destinado a cubrir la vacante de titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 12.

3º) Hacer propia la recomendación formulada por la mayoría de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en sus resoluciones 97/01 y 98/01 (conf. considerando 16).

4º) Declarar abstracta a los efectos de este concurso la observación a la idoneidad del doctor Sergio Alejandro Echegaray, toda vez que fue excluido por no presentarse a rendir la prueba de oposición.

En cuanto a las impugnaciones formuladas contra los doctores Domingo Esteban Montanaro y Miguel Angel Rafael Dapuetto de Ferrari, estése a lo dispuesto por resoluciones 200/00 y 219/00, respectivamente.

Declarar abstracta a los efectos de este concurso las observaciones efectuadas respecto del doctor Martín Bava, toda vez que renunció a continuar participando de este proceso de selección.

Diferir el tratamiento de la impugnación presentada contra la idoneidad del doctor Juan María Ramos Padilla, hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en la causa civil que le sigue la

(DNI 13.800.887) y Sergio Gabriel Torres (DNI 17.107.953), para cubrir la vacante de titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 (artículo 114, inciso 2, de la Constitución Nacional).

6°) Integrar la lista complementaria prevista en el artículo 50 del mencionado reglamento con el doctor Omar Aníbal Peralta (DNI 11.703.792) a los efectos de que se lo incluya en el tercer lugar de la terna en caso de que el doctor Pablo Jantus sea designado en otro cargo para el que fue propuesto.

7°) Encomendar al señor Presidente del Cuerpo que libre los oficios correspondientes y remita los antecedentes de los propuestos.

Regístrese y dése a conocer.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Augusto J.M. Alasino - Ricardo A. Branda - Bindo B. Caviglione Fraga - Pablo D. Fernández - Juan C. Gemignani - Margarita A. Gudiño de Argüelles - Claudio M. Kiper - Carlos Maestro - Miguel A. Pichetto - Humberto Quiroga Lavié - José A. Romero Feris - Horacio D. Usandizaga - Alfredo I.A. Vítolo - Santiago H. Corcuera (Secretario General)